



CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LA REUNIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR EL **C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO CARDENAS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** Conforme a lo dispuesto en el poder que le fue conferido mediante escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguero, notario público número 121 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-09022024-175038, el día 9 de febrero de 2024, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**, es un servidor público adscrito al mismo que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 71 fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscriben el presente instrumento la **C. Verónica Landa Gallegos**, en su calidad de Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, con **R.F.C. LAGV771022AYO**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VI, numeral 14 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.



- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-14-P7R-014P7R001-N-51-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32 segundo párrafo, 43 y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y en los artículos **39, 42, 51, 77, 78 y 81** de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2024-064**, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, titular de la notaría pública número 170 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil número 122921, de fecha 15 de junio de 1990, denominada **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos, así como organizar, operar o comercializar viajes y excursiones.
- II.2** El **C. Marco Antonio López Cárdenas**, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la escritura pública número 7,512, de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. José Melesio Mario Pérez Salinas, titular de la notaría pública número 170 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **MET8908305M9**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Diagonal de San Antonio número 1218, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LA REUNIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y la Propuesta Técnica, esta última que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“**EL INSTITUTO FONACOT**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por la prestación de servicio objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,235,500.00 (Un millón doscientos treinta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II**, se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LA REUNIÓN NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT 2024**, no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO FONACOT**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“**EL INSTITUTO FONACOT**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, posterior a la conclusión de la Reunión Nacional y una vez recibidos los entregables, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, o ser enviada al correo electrónico: veronica.landa@fonacot.gob.mx, y karla.velazquez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 07 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Verónica Landa Gallegos**, en su calidad de Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia con **R.F.C. LAGV771022AY0**, o quien en su momento ocupe el cargo y serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, o quien en su momento ocupe el cargo, que del mismo modo, se apoyará y designará por escrito al personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin



costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

“EL INSTITUTO FONACOT” a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante



de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder



personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO FONACOT"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO FONACOT"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO FONACOT"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO FONACOT"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se



ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO FONACOT”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda



responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



CONTRATO No. FNCOT/ITP/188/2024

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 18 de junio de 2024.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
VERÓNICA LANDA GALLEGOS	DIRECTORA DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y MERCADOTECNIA	LAGV771022AY0
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.	MET8908305M9

dsrETzZxQzvaqy/+5YGQpM11151xesGXP/6uY3/eNBahKUFROWr6DHi/GXQMYCsVMJc2DLepTM+J315SPg2q1pK2fTHgnEueCdNRc9sWZxH3/QNSKaCSRBJ5odFLOatKXdLOyGiQH7ixgIXARc2BeNnm3Ay28Cg
rZQ85dYjbVkc/Mlr3R4wYuVY109y1SjmX10kQ9AHLLotfDIduiMx7jt6kZBgkzCfqd9itPBo+QLeSnYxXAzvGEHRCqplNONXVxMzw1X0KvpH4KFjKiKkapEUIpbHQqcbP+L7ryn1+pbV8+XzrujDuV8Xpkc6Sckf
0IG2Ay9o0s6snE1CDk7byg==



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/188/2024

ANEXO I



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



ANEXO 12
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024

Yo C. Marco Antonio Cardenas Lopez, en mi carácter de Administrador Único de la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989 otorgado ante el Notario Público No. 170 de la Ciudad de México, presentamos este escrito mediante el cual realizamos la descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Invitación, establecidas en el **Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio"**, redactado en primera persona considerando las aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

EMPRESA CERTIFICADA



ANEXO 12
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

I. DESCRIPCIÓN

La Reunión Nacional del Instituto FONACOT 2024 tiene como objetivo revisar los avances y resultados de acuerdo a las líneas de acción de la Dirección General, así como dar seguimiento a la operación para el cumplimiento de las metas de cada una de las Direcciones Comerciales Regionales, Estatales y de Plaza, conocer las perspectivas de cada una de las áreas del Instituto FONACOT y el seguimiento a los acuerdos creados en conjunto durante la Reunión Nacional 2023.

En dicha reunión se considera la asistencia de las Directoras y Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo, áreas sustantivas y operativas de Oficinas Centrales.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Fecha de la reunión: Del miércoles 3 al viernes 5 de julio de 2024. En caso de que exista un cambio en la fecha del evento, ésta no excederá de 2 semanas posteriores a la fecha establecida, sin representar un cambio en la cotización presentada por nosotros como proveedor.

Como prestador del servicio **cotizamos lo siguiente:**

1. Transportación aérea redonda del lugar de origen a la CDMX para 18 personas, del 2 al 5 de julio de 2024, incluyendo el traslado casa – aeropuerto – oficina – aeropuerto – casa el cual puede ser en taxi. Las ciudades de origen se especifican en la tabla en este apartado.
2. Transportación terrestre redonda de la CDMX hacia el hotel elegido (la ubicación solicitada se especifica en este apartado) para 70 personas, incluyendo aquellas que vuelan de otras partes de la República y personas de oficinas centrales del Instituto FONACOT, del 2 al 5 de julio de 2024. El punto de origen en la CDMX será en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, u otro que el Instituto FONACOT designe. incluye box lunch con un sándwich o baguette de jamón y queso, una botella de agua o jugo y una barrita energética.
3. Traslado terrestre redondo del lugar de origen a la ciudad más cercana al hotel sede para 6 personas del 2 al 5 de julio de 2024 el cual puede ser en autobús de línea, incluyendo el traslado casa – central de autobuses – hotel – central de autobuses – casa, el cual puede ser en taxi.
4. Hospedaje por 3 noches para 75 personas en habitaciones dobles, entrando el 2 y saliendo el 5 de julio de 2024, de acuerdo con las especificaciones que se encuentran en este apartado.
5. Desayuno, comida y cena para 3 días, para 75 personas.
6. Salón para grupo con wifi para 75 personas, por 3 días, en montaje tipo banquete y equipo audiovisual de acuerdo a las características descritas en este apartado del 3 al 5 de julio de 2024, con horario de 9:00 a 18:00 horas.
7. Coffee break (servicio continuo durante los días de la reunión) para 75 personas del 3 al 5 de julio de 2024.
8. Estacionamiento para 10 autos del 2 al 5 de julio de 2024.
9. Curso de capacitación para 75 personas de acuerdo a las características descritas en este apartado.

Transportación:

Lugares de origen para las personas que requieren transportación aérea a CDMX:

Nº	Región	Dirección Estatal	Ciudad de Origen	Transportación
1	Norte	Dirección Regional Norte	Saltillo	Aérea



2	Norte	Dirección Estatal Saltillo	Saltillo	Aérea
3	Norte	Dirección Estatal Chihuahua	Chihuahua	Aérea
4	Norte	Dirección Estatal Culiacán	Culiacán	Aérea
5	Norte	Dirección Estatal Hermosillo	Hermosillo	Aérea
6	Norte	Dirección Estatal La Paz	La Paz	Aérea
7	Norte	Dirección Estatal Mexicali	Mexicali	Aérea
8	Norte	Dirección Estatal Monterrey	Monterrey	Aérea
9	Norte	Dirección Estatal Tampico	Tampico	Aérea
10	Norte	Dirección Estatal Tijuana	Tijuana	Aérea
11	Norte	Dirección Estatal Torreón	Torreón	Aérea
12	Occidente	Dirección Estatal Tepic	Tepic	Aérea
13	Occidente	Dirección Regional Occidente	Guadalajara	Aérea
14	Occidente	Dirección Estatal Guadalajara	Guadalajara	Aérea
15	Sur	Dirección Regional Sur	Veracruz	Aérea
16	Sur	Dirección Estatal Mérida	Mérida	Aérea
17	Sur	Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Aérea
18	Sur	Dirección Estatal Villahermosa	Villahermosa	Aérea

Lugares de origen para las personas que requieren transportación terrestre al destino:

N°	Región	Dirección Estatal	Ciudad de Origen	Transportación
1	Centro	Dirección Estatal Cuernavaca	Cuernavaca	Terrestre
2	Occidente	Dirección Estatal Querétaro	Querétaro	Terrestre
3	Occidente	Dirección Estatal León	León	Terrestre
4	Occidente	Dirección Estatal San Luis Potosí	San Luis Potosí	Terrestre
5	Occidente	Dirección Estatal Morelia	Morelia	Terrestre
6	Sur	Dirección Estatal Puebla	Puebla	Terrestre

Especificaciones del Hotel sede:

- El hotel estará ubicado ya sea en el estado de México, Michoacán o Querétaro, fuera de zona urbana, a una distancia no mayor a 200 km de las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Hotel o hacienda categoría 4 estrellas o superior, siempre y cuando no exceda el presupuesto máximo autorizado para este servicio, de acuerdo a la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- El hotel tendrá disponibilidad en habitaciones, con baño privado y servicio de WIFI en cada una.
- Contará con capacidad suficiente para que los participantes realicen el desayuno, comida y/o cena, las cuales podrán ser en restaurante abierto al público.
- Como prestador del servicio especificamos en nuestra propuesta económica el nombre del hotel y si éste cumple con los estándares de higiene requeridos, de acuerdo al **Distintivo H** vigente.

Alimentos:

- Desayuno emplatado a 2 tiempos: fruta y plato principal que pueden ser huevos, chilaquiles, u otras opciones, jugo, café o té, y pan dulce.
- Comida emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Cena emplatada a 3 tiempos: entrada, plato fuerte con guarnición, postre, aguas de sabor, café o té.
- Se evitará el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Nota: se acepta propuesta con desayuno, comida y/o cena tipo buffet, siempre y cuando el precio sea igual o menor al emplatado.

Requerimientos para Salón de Trabajo y equipo audiovisual:



Capacidad: 75 personas como mínimo y 90 personas como máximo, para dos días y medio de uso.

- Montaje tipo banquete, dependiendo de las actividades que la agenda del evento requiera. La persona administradora del contrato entregará dicha agenda a más tardar 48 horas previas del inicio y podrá tener modificaciones durante el evento.
- 2 Micrófonos inalámbricos en óptimas condiciones.
- Equipo de audio que tenga buena acústica para cubrir el área del salón.
- 2 pantallas para proyector, suficientemente grandes para que los asistentes tengan buena visión.
- 2 proyectores con capacidad de imagen nítida de las presentaciones, acorde a las pantallas y al salón.
- Podio para la persona expositora.
- Servicio de WIFI con acceso abierto para las y los participantes en el salón de trabajo.
- Aire acondicionado.
- Una o dos mesas tipo tablón con mantelería y dos sillas para usarse como área de impresión (el equipo de impresión no es necesario ya que se ocupará el del Instituto).
- Una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar computadoras, dicha mesa tendrá dos sillas para el personal del Instituto FONACOT, así como todas las conexiones necesarias para realizar correctamente proyecciones hacia el cañón.
- Extensiones suficientes en el acomodo de las mesas acorde al número de participantes, con toma de corriente regulada a 110 voltios.

Coffee break

- Servicio continuo con snack en los recesos de las reuniones de trabajo.
- Como mínimo café, té, agua filtrada en jarras o dispensador, galletas o pan dulce por las mañanas, crudités o botana a partir del mediodía y por la tarde.
- Se evitará el uso de tazas, vasos, platos y cubiertos desechables.

Propinas

El Instituto FONACOT queda exento del pago de propinas, servicios tales como camaristas, *bell boys* o cualquier otro, por este motivo, no se incluyen en la cotización del servicio.

Curso de capacitación

Como parte del servicio integral de la Reunión Nacional del Instituto FONACOT 2024, se requiere un curso de capacitación con los temas de manejo de emociones, neuromarketing y gestión y liderazgo de equipos para las 75 personas participantes, el cual tendrá una duración de 3 horas y se integrará a la agenda del evento durante los días que éste dure. Se considerará la entrega de diplomas de participación firmados para cada persona. La persona especialista que imparta el curso contará con certificaciones en Coaching, Programación Neurolingüística y Neuroventas o Neuromarketing. El temario cubrirá los siguientes temas, no limitativos:

Manejo de Emociones (1 hora aproximadamente).

- Introducción a la PNL y las Emociones.
- Fundamentos de las Emociones.
- Vínculo entre Pensamientos y Emociones.
- Gestión de Emociones Negativas.
- Construcción de Estados Emocionales Positivos.
- Empatía y Rapport en la Gestión Emocional.
- Transformación de Creencias Limitantes.
- Integración de la PNL en la Vida Diaria.
- Aplicaciones Específicas de la PNL en el Manejo Emocional.

Neuromarketing (1 hora aproximadamente).

- Introducción al Neuromarketing.
- Principios Básicos de Neuropsicología.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



- Técnicas de Investigación Neuromarketing.
- Neuromarketing Sensorial.
- Neuromarketing Emocional.
- Neuromarketing aplicado a la Publicidad y el Branding.
- Neuromarketing Digital. Neuromarketing y Neuroventas.
- Neuroliderazgo y Neuromanagement.
- Ética y Responsabilidad Social en Neuromarketing.

Gestión de equipos y liderazgo (1 hora aproximadamente).

- Comunicación efectiva.
- Motivación y recompensas.
- Feedback constructivo.
- Gestión del estrés y la ansiedad.
- Construcción de equipos efectivos.

Total: 3 horas.

II. ENTREGABLES

Posterior a la Reunión Nacional, como prestador del servicio presentaremos a la persona administradora del contrato un informe general que contenga:

- Registro o reporte por parte del hotel de las habitaciones ocupadas por el personal del Instituto FONACOT.
- Registro de asistentes a las reuniones de trabajo de cada día.
- Fotos de montaje de salones.
- Fotos del servicio, alimentación y coffee break.
- Fotos de cómo se desarrolló la reunión.
- Lista asistencia o copia de los certificados de las personas que tomen el curso de capacitación.
- Nombre del personal encargado del evento.

El informe será entregado por parte de nosotros como proveedor, de manera impresa, dentro de los diez días hábiles después de concluido el evento. Se entregará físicamente en Av. Insurgentes Sur, 452, Piso 4, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760, en la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, en un horario de 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes.

III. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo hasta el 31 de agosto de 2024.

IV. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la administradora del contrato será Verónica Landa Gallegos, Directora de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, quien verificará el cumplimiento del mismo.

V. FORMA DE PAGO

El pago se realizará posterior a la conclusión de la Reunión Nacional y una vez recibidos los entregables, con la aceptación y satisfacción de los servicios por parte de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XLM), previa validación y aceptación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de "La Ley".



La CFDI's (factura), contará con el visto bueno de la administradora del contrato y/o pedido a través de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que:

1. Presentaremos comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4° Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, serán enviados a los correos electrónicos: veronica.landa@fonacot.gob.mx, karla.velazquez@fonacot.gob.mx.
2. Indicarán la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuestos y precio total y, de ser posible, indicarán el número de contrato que ampara dicha factura.
3. Los comprobantes fiscales deberán emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes cumplirán con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet" y de ser posible el número de contrato y/o pedido que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al pago y/o deducción que como prestador del servicio efectuaremos por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que hayamos recibido como prestador del servicio, reintegraremos las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de "La Ley".

En caso de que como prestador del servicio presentemos las facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.

VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, como prestador del servicio garantizamos mediante una fianza expedida por una institución autorizada legalmente, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, **por un importe del 10% (diez por ciento)** del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, **a más tardar dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del contrato y/o pedido**, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato y/o pedido.

VII. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Como prestador del servicio garantizamos la calidad de los servicios con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos adecuados a fin de garantizar que el servicio objeto de este procedimiento sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público 95 y 96 de su reglamento, el administrador del contrato aplicará a nosotros como prestador del servicio las penalizaciones por el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo total del contrato sin IVA, al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.



- Un monto equivalente al 0.5% del costo total del contrato sin IVA, por cada hora de atraso en la entrega de la entrega del reporte indicado en el punto II. ENTREGABLES.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo total del contrato sin IVA, por cada hora de atraso de los alimentos, comida y cena.

La pena convencional por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato y/o pedido, que es el 10% (diez por ciento).

IX. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector público 97 de su reglamento, el administrador del contrato y/o pedido aplicará a nosotros como prestador del servicio deductivas con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurramos como prestador del servicio sobre los servicios que integran el presente procedimiento de conformidad con lo siguiente:

- Un monto equivalente al 0.5% del costo total del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de error en las gestiones para la reserva de habitaciones.
- Un monto equivalente al 1% del costo total del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente al inicio de cada sesión y en el montaje del salón de reuniones.
- Un monto equivalente al 0.5% del costo máximo del contrato y/o pedido sin IVA, en caso de que los servicios se proporcionen de manera parcial o deficiente en los alimentos, comida y cena.

XI. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por escrito de la persona administradora del contrato y/o pedido, y con fundamento a lo que establece en el artículo 55 Bis de la LAAASP y 102 de su Reglamento.

XII. PERFIL DEL PROVEEDOR

Como prestador del servicio comprobamos que contamos con la experiencia necesaria en manejo de grupos con hospedaje, alimentos, renta de salones y organización de eventos, mínimo de un (1) año, presentando por lo menos dos cartas de recomendación o contratos previos o fotografías.

XIII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

La persona administradora del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio, a través del personal de la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia, el cual dará recorridos en cada uno de los eventos y verificará de manera visual que el prestador del servicio cumpla con lo solicitado en este anexo técnico. En caso de detectar alguna omisión o anomalía se le informará al prestador del servicio inmediatamente para su corrección.

Asimismo, la Dirección de Estrategia Comercial y Mercadotecnia verificará, de acuerdo al punto IV. ENTREGABLES, la satisfacción del servicio.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Con la información que sea proporcionada a nosotros como proveedor, nos obligamos a:

- a) Utilizar toda la información a la que tengamos acceso o que sea generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato y/o pedido.
- b) Limitar únicamente a las personas que dentro de nuestra organización se encuentren autorizadas a la revelación de información y documentación a que tenga acceso, haciéndonos responsable del uso que dicho personal pueda hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información sin la autorización por escrito del Instituto FONACOT.



- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del Instituto FONACOT.

Una vez concluida la vigencia del contrato, como prestador del servicio entregaremos al Instituto FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el Instituto, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

XV. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para poder realizar la evaluación por el método binario, como prestador del servicio **entregamos los siguientes documentos:**

1. Este escrito de nosotros como proveedor participante mediante el cual nos comprometemos a cumplir con los servicios establecidos en el Anexo Técnico punto II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
2. Este escrito de nosotros como proveedor participante mediante el cual manifestamos que mi representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado garantizamos la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo el cual será realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico punto II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
3. Presentamos este escrito donde mi representada manifiesta el nombre del hotel sede propuesto, y que este cuenta con por lo menos 38 habitaciones dobles, acondicionadas con el mobiliario y aditamentos que estén disponibles por 3 noches en las fechas estipuladas.
4. Escrito en el que como prestador del servicio nos comprometemos a que el hotel sede propuesto tiene en su infraestructura al menos un salón para reuniones de trabajo, con capacidad para 75 personas; señalando que cuenta con tomas de corriente (en su caso extensiones multicontacto), aire acondicionado, pantallas, proyectores y espacios para proyección y en general con las condiciones óptimas que garanticen el confort de los usuarios durante el desarrollo de los trabajos propios a las actividades.
5. Documento que presente el temario del curso de capacitación, en el que se acredita el cumplimiento de los requerimientos, así como las certificaciones con las que cuenta el especialista que impartirá el curso.
6. Presentamos al menos dos contratos y/o facturas de eventos similares para acreditar nuestra experiencia en la prestación del servicio objeto de la presente invitación, con vigencia mínimo de un año o bien, presentamos tres cartas de recomendación y/o satisfacción reciente en papel membretado, en original y copia para cotejo, de empresas públicas o privadas, en las que se acredite la prestación de un servicio similar.
7. Para acreditar la capacidad presentamos, copia de la declaración fiscal anual de 2023, que incluya su acuse y cadena digital por parte del SAT, con la cual acreditamos ingresos anuales de por lo menos del 10% del monto de nuestra propuesta, sin considerar IVA; así como copia y acuse de la última declaración provisional del Impuesto sobre la Renta presentada ante el SAT de 2024.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.


LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/AD/188/2024

ANEXO II



Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-51-2024,

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.

ANEXO 13

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Como licitante a fin de integrar nuestra cotización consideramos lo establecido en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".

La indicación de que los precios son en moneda nacional, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2024 y que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Cuadro de Cotización

No.	Concepto	Costo Total del Servicio
1	Transportación aérea redonda del lugar de origen a la CDMX para 18 personas.	\$345,000.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
2	Transportación terrestre redonda de la CDMX hacia el hotel elegido.	\$45,500.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
3	Traslado terrestre redondo del lugar de origen a la ciudad más cercana al hotel sede para 6 personas.	\$13,100.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
4	Hospedaje por 3 noches para 75 personas en habitaciones dobles.	\$196,100.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
5	Desayuno, comida y cena para 3 días, para 75 personas.	\$400,000.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
6	Salón para grupo con wifi para 75 personas, por 3 días y equipo audiovisual.	\$53,150.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
6	Coffee break (servicio continuo durante los días de la reunión) para 75 personas durante las reuniones.	\$117,650.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
6	Estacionamiento para 10 autos.	\$0.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
7	Curso de capacitación para 75 personas.	\$65,000.00
	Indicar en la columna A el precio total.	
	SUBTOTAL	\$1,235,500.00
	I.V.A.	\$197,680.00
	TOTAL	\$1,433,180.00

CANTIDAD CON LETRA: Un millón cuatrocientos treinta y tres mil ciento ochenta pesos. 00/100 M.N.

Notas:

1. Como licitante requisitamos este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que verificaremos que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



2. La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".
3. El importe se expresa con dos decimales (0.00) y de conformidad con lo solicitado en el Anexo 12 "Características Técnicas del Servicio".
4. Como licitante, en términos de lo establecido en el inciso G. del numeral VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en nuestra propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con un plazo de 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.
5. El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Así mismo manifestamos que el mismo cumple con los estándares de higiene requeridos, de acuerdo al **Distintivo H** vigente.

Hoteles Sede Propuestos:

Hotel Rancho San Diego Grand Spa Resort

Dirección: Km 2.5 Carretera Federal Ixtapan de la Sal-Tonatico, 51900 Ixtapan de la Sal, México

Ixtapan de la Sal Marriott Hotel & Spa

Dirección: José María Morelos Nte 44, Fraccionamiento Bugambilias, 51900 Ixtapan de la Sal, Méx.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

EMPRESA CERTIFICADA